AÑO 1981.—NUMERO 85 VIERNES, 17 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2002

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de abril último.

Aprobar y abonar las 101 facturas, figuradas en la relación número 8, de 28 del mes de marzo pasado, por importe de 2.829.961 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos asistenciales.

Aprobar y abonar las facturas presentadas por el Administrador del Hospital de la Misericordia, por la cantidad de 118.050 pesetas; la correspondiente al doctor don Segundo Jiménez González, por valor de 95.000 pesetas, y la del doctor don Francisco Marina Gómez-Quintero, de 16.000 pesetas, por estancias y asistencia de dos enfermas pertenecientes a la Beneficencia municipal.

Devolver a don Juan Cruz Conde Monedero la cantidad de 9.900 pesetas que ingresó indebidamente en concepto de construcción de obra nueva, con fachada a la carretera de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, por haberse demostrado que existe error en el croquis realizado y que sirvió de base para la fijación de la cantidad a pagar por el solicitante de esta devolución.

Aprobar y abonar las 10 facturas figuradas en la relación 4/81, de fecha 1 de abril, por importe de 140.217 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos asistenciales.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979:

Prádena: Ampliación del saneamiento, obra número 110.

Ventosilla y Tejadilla: Saneamiento, obra número 114.

Maderuelo: Saneamiento (3.ª fase), obra número 108.

Boceguillas: Saneamiento a Turrubuelo (1.ª fase), obra número 102.

Orejana: Saneamiento a los barrios de Orejanilla, Revilla y Sanchopedro (2.ª fase), obra número 109.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1979:

Madriguera: Red de distribución (2.ª fase), obra número 85.

Laguna de Contreras: Saneamiento, obra número 47.

Caballar: Saneamiento, obra número 43.

Grado del Pico: Abastecimiento, red y saneamiento, obra número 33.

Riaza: Abastecimiento a Alquité y Martín Muñoz (2.ª etapa), obra número 98.

Cantimpalos: Mejora del abastecimiento y depuración, obra número 67.

Villaverde de Montejo: Ampliación del abastecimiento a Villalvilla (3.ª fase), obra número 99.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980:

Montejo de Arévalo: Pavimentación y ajardinamiento de la Plaza Mayor, obra número 120.

Frumales: Pavimentación e instalación de servicio, obra número 104.

Hontalbilla: Pavimentación de calles, obra número 111.

Arroyo de Cuéllar: Pavimentación de calles (1.ª fase), obra número 98.

Aldeanueva del Codonal: Saneamiento (4.ª fase), obra número 22.

Olombrada: Pavimentación de la calle de la Cruz y otras, obra número 127.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980:

Marugán: Reconstrucción del edificio del Ayuntamiento, obra número 153.

La Matilla: Ampliación del abastecimiento y red de distribución (1.ª fase), obra número 162.

Cuéllar: Iluminación en Torregutiérrez, obra número 60.

Cuéllar: Alumbrado en Escarabajosa de Cuéllar, obra número 59.

Boceguillas: Saneamiento a Turrubuelo (2.ª fase), obra número 170.

Boceguillas: Equipo de bombeo de agua, obra número 161.

Aprobar las certificaciones de obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1979:

Aldeonte: Ampliación del abastecimiento y red de distribución, obra número 78.

Castroserracín: Red de distribución de agua y saneamiento, obra número 79.

Barbolla: Abastecimiento de agua a Corralejo, obra número 24.

Donhierro: Ampliación del abastecimiento de agua, obra número 1.

Otero de Herreros: Mejora del abastecimiento de agua (1.ª fase), obra número 35.

Corral de Ayllón: Alumbrado público de calles, obra número 58.

Aprobar y abonar las facturas figuradas en la relación número 9, de fecha 8 del pasado mes de abril, por importe de 3.299.544 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos asistenciales.

Aprobar y abonar la factura figurada en la relación número 1/80, de fecha 8 del pasado mes de abril, por importe de 60.000 pesetas, por materiales de construcción y tubos de cemento para obras en la travesía de Marazuela.

Autorizar al Ayuntamiento de Bernardos para contratar las obras que figuran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 para pavimentaciones, por un importe de 2.562.159 pesetas.

Devolver la fianza definitiva, que suma la cantidad de 7.276 pesetas, a don Manuel González Martín, como adjudicatario de las obras de reparación de cubierta y aleros en el Pabellón de mujeres del Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Abonar, a cuenta del premio de recaudación de los años 1979-1980, a los Recaudadores de Contribuciones de la provincia las cantidades que les corresponde percibir por modificación del premio de cobranza asignado a la Corporación y reclamado a la Dirección General del Tesoro por conducto de la Delegación de Hacienda.

Devolver la fianza definitiva, por importe de 63.475 pesetas, a don Emilio Torregrosa, de la razón social "Compacto, S. A.", como adjudicatario de las obras de construcción de pista polideportiva en la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Aprobar y abonar las 134 facturas figuradas en la relación número 10, de fecha 11 del pasado mes de abril, por importe de 4.143.934 pesetas, por suministros a la Diputación y sus Establecimientos.

Conceder una ayuda económica de 30.000 pesetas al Director del Seminario de Estudios Sociales de Segovia para atender a los gastos de sostenimiento del mismo.

Abonar de fondos provinciales al Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia la cantidad de 1.037.100 pesetas, equivalente al 50 por 100 de los gastos originados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia referido, correspondientes a los meses de marzo y abril del presente año.

Contratar temporalmente, en régimen laboral, los servicios de doña Milagros Rodríguez Martín, de doña Fuencisla Andrés Arranz y de doña Gloria Sanz Alonso para el desempeño de las funciones de Operarias del servicio de limpieza en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, en tanto se cubren las plazas vacantes en plantilla

Contratar directamente con don Ignacio Hernández Cantalejo los trabajos de pintura en la Residencia Juvenil "Antonio Machado" por el precio de 91.850 pesetas.

Contratar directamente con don Julián Martín Clemente los trabajos de limpieza general de las laderas y plantación de distintos árboles y arbustos en la Residencia Juvenil "Antonio Machado" por el precio de 237.500 pesetas.

Abonar al señor Cura Párroco de Zamarramala la cantidad de 111.000 pesetas a que asciende el suministro de 300 ejemplares del libro titulado "Zamarramala, su Historia, su Arte y su Vida".

Abonar de fondos provinciales, a justificar, al ilustrísimo señor Delegado provincial de Industria y Energía la cantidad de 150.000 pesetas para atender a los primeros gastos de organización de la "I Feria de Artesanía de Segovia", celebrada en esta ciudad durante los días 14 al 17 del próximo mes de mayo.

Autorizar al Administrador de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" para que contrate las obras de pulido y abrillantado del pavimento de terrazo de la sala de juegos y permanencia de los niños de dicho Centro, por la cantidad de 12.250 pesetas.

Ratificar el ingreso urgente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de cuatro enfermos de la provincia.

Segovia, 8 de junio de 1981.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2094

Exposición al público de once proyectos de riego superficial asfáltico, incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981

Tomados en consideración por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del corriente, los proyectos de acondicionamiento del firme con doble riego asfáltico de once caminos, incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, con arreglo a lo especificado en el anexo de este anuncio, se hace saber que dichos proyectos estarán expuestos al público, para su examen, en la Corporación provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra los mismos por los interesados legítimos en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de julio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

ANEXO

a) *Plan ordinario.*

Núm.	Denominación	Presupues. de contrata
17	"De Los Huertos a Hontanares de Eresma"...	1.865.891
29	"De Santiuste de San Juan Bautista a Aldehuela del Codonal" ...	6.690.724
32	"De Bernardos a Navas de Oro"...	4.885.579
48	"De Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar"	3.744.840
51	"De Cuéllar a Bahabón"	5.673.520
104	"De Rebollo a La Cuesta"	3.698.885
204	"De El Espinar a su Estación" ...	3.920.492
	TOTAL PARCIAL	30.479.931

b) *Especial de la Comarca "Sierra de Ayllón-Duratón".*

Núm.	Denominación	Presupues. de contrata
59	"De San Miguel de Bernuy a Cuevas de Provanco"...	4.366.884
76	"De la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Pardilla a Roa".	13.402.818
79	"De Aldeonte a la N-1 por Encinas"	3.492.987
80	"De Grajera a la carretera de Ribota al límite"	3.257.380
	TOTAL PARCIAL	24.520.069
	TOTAL GENERAL	55.000.000

1941

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del Convenio de la Empresa Emilio Peral García, "E. Peral Promociones Comerciales", suscrito por las representaciones de la empresa y sus trabajadores, recibido en esta Delegación Provincial el día 26-6-1981. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación Provincial

ACUERDA:

1.—Ordenar la inscripción del acuerdo en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto del mismo al IMAC.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 2 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

Texto del Convenio Colectivo entre la Empresa E. Peral Promociones Comerciales y sus trabajadores del Centro Residencia Sanitaria de Segovia de la Seguridad Social "Licinio de la Fuente"

Artículo 1.° *Partes negociadoras.*—El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y concertado por parte de los trabajadores por los miembros Delegados de Personal y la representación de la empresa.

Art. 2.° *Capacidad negociadora de las partes.*—Ambas partes reúnen los requisitos de representatividad exigidos en el artículo 88.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, reconociéndose mutuamente las mismas a los efectos de constitución de la Comisión Negociadora.

Art. 3.° *Ambito de aplicación.*

A) Ambito territorial.—Las normas del presente Convenio serán de aplicación obligatoria para el Centro de trabajo de la Empresa E. Peral en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Segovia.

B) Ambito funcional.—Será el de la Empresa E. Peral Promociones Comerciales, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Segovia.

C) Ambito personal.—Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal que presta sus servicios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

D) Ambito temporal.—El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia desde el 1.° de enero de 1981, a todos los efectos, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y su duración será de un año, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 1981.

Art. 4.° *Denuncia y prórroga.*—La denuncia del presente Convenio deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la fecha de terminación de su vigencia, en la forma prevista en el Estatuto de los Trabajadores. De no mediar ésta, se entiende prorrogado de año en año; en este caso, los tablas salariales quedarán aumentadas en el I. P. C. que señale el I. N. E. automáticamente, así como cualquier otro concepto económico que pueda existir, quedando el resto del artículo inamovible en este período.

Art. 5.° *Comisión Paritaria.*—Queda formada una Comisión Paritaria para interpretar cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del mismo, quedando formada, por la parte trabajadora, por las Delegadas de Personal firmantes de este Convenio, y por parte de la Empresa, a designar igual número de representantes.

Art. 6.° *Jornada.*—La jornada será de 42 horas semanales.

Art. 7.° *Gratificaciones.*—Serán de 30 días, la de julio y Navidad, y de 20 días, la llamada de beneficios.

Su percepción será en los días 15 de julio y 15 de diciembre, y la de beneficios en el primer trimestre natural siguiente de cada año.

Art. 8.° *Plus de transporte.*—Queda fijado como plus de transporte, a percibir por todos los trabajadores de este Centro de trabajo, un plus de 80 pesetas por día trabajado; éste se percibirá en todo caso y no devengará Seguridad Social.

Art. 9.° *Enfermedad.*—En caso de baja por enfermedad, sea o no profesional y siempre que requiera hospitalización, percibirá desde el primer día de la baja el 100 por 100 de su salario y por el tiempo que dure ésta. Se exceptúa la baja maternal.

Art. 10. A todo lo no recogido en este Convenio, incluyendo la tabla salarial, se estará a lo dispuesto en el Laudo de 30 de marzo de 1981, dictado para el sector de limpieza de edificios y locales de esta provincia, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 6 de abril de 1981, número 41, e igualmente de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha de homologación 22-4-80 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 28-4-80.

Y en prueba de conformidad lo firman los miembros de la Comisión Negociadora, en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.

2093

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Por el Real Decreto número 15583/1981 (B. O. del Estado número 162) se ha fijado el salario mínimo interprofesional, el cual ha entrado en vigor el día 19 del pasado mes de junio; como consecuencia de ello, la Superioridad ha dispuesto que para la concesión y revisión de los expedientes de prórroga de primera clase se aplique el salario mínimo siguiente:

— Para el personal del reemplazo de 1981, actualmente en fase de alistamiento, cualquiera que sea la fecha en que soliciten las prórrogas, así como para los mozos de reemplazos anteriores cuyos expedientes corresponden revisar próximamente, se aplicará el de 996 pesetas diarias (854 pesetas corresponden al salario diario y 142 pesetas a la parte proporcional de las pagas extraordinarias).

— Para los expedientes que por causa sobrevenida se inicien a partir del día 1.º de abril de este año, la misma cuantía que se cita en el apartado anterior; de haber sido solicitada la prórroga en fecha anterior al citado 1.º de abril, se aplicará el salario mínimo que rigiera en el momento de la solicitud.

Lo que se pone en conocimiento de las Juntas Municipales de Reclutamiento de esta provincia a los efectos oportunos y en relación con los artículos 276 y 278 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Segovia, 9 de julio de 1981. — El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

1794

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionarios: Don Miguel Angel Lázaro Martín, con domicilio en Segovia, Vía Roma, 46; don José Luis Velasco Martín y don Salvador Miguelsanz Orejudo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentemilanos (término municipal de Segovia), teniendo su origen en la línea Otero-Madrona, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Segovia-Villacastín.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a tres viviendas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 614 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 863.759 pesetas; centro transformación, 352.245 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1984

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Teófilo Reyes Gómez, con domicilio en Fuentesaúco de Fuentidueña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesaúco de Fuentidueña, teniendo su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA, relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera a Membibre de la Hoz, paraje "Las Espinillas".

Finalidad de la instalación: Electrificación de una finca.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 195 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 283.130 pesetas; centro transformación, 337.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2056

Confederación Hidrográfica del Duero

CANON DE REGULACION

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Segovia

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuida al conjunto de todos los embalses durante el año 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144, de 4 de febrero de 1960 ("B. O. E" de 5 de febrero de 1960, número 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

a)	Aportación al coste de las obras ...	131 Ptas./Ha.
b)	Gastos de explotación	470 "
c)	Gastos de conservación	26 "
d)	Gastos de administración y generales.	48 "

TOTAL: 675 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el Embalse de Linares del Arroyo.

Términos afectados:

Alconada de Maderuelo, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación, de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los Embalses de la Cuenca del Duero, es de 335 Ptas./Ha.

Afecta este canon de regulación indirecta a todos los términos municipales de la provincia de Segovia situados en la Cuenca del Duero.

Condiciones de aplicación:

1.ª Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 ("B. O. E." número 31, de 5 de febrero de 1960).

3.ª El estudio y justificación de estos cánones obra

en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 14 de abril de 1981, y en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia el día 5 de abril de 1981.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el Boletín Oficial de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O. E." número 171, de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 10 de julio de 1981.—El Ingeniero Director, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

1998

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Doña María Josefa Gómez Bazo, en nombre y representación de la Congregación HH. de Jesús, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Residencia de Religiosas sita en Navafría al cauce del río Cega, en término municipal de Navafría (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica prefebricada tipo O. M. S., de planta circular, de 1,64 metros de diámetro y 4,16 de profundidad.

Las aguas procedentes de la fosa se conducen a una cámara de aeración-decantación de planta circular de 2,30 metros de diámetro interior y 4,00 metros de profundidad medidas útiles, que irá aireado mediante un grupo soplante de 2 CV. de potencia, capaz para un caudal de aire de 30 metros cúbicos/hora.

Como obras accesorias se proyecta un pozo rejilla y una caseta para alojamiento del grupo soplante.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Cega, en término municipal de Navafría (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de junio de 1981.—El Comisario Jefe, César Luaces Saavedra.

2095

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Pablo de Sousa López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de marzo de 1981, que resolvieron las reclamaciones números 18/80 y 19/80, promovidas contra liquidaciones de plusvalía practicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia en expedientes números 128 y 129 de 1979 por transmisión de terrenos en las proximidades del Paseo de Ezequiel González, de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 645 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2041

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandados, don José Fuentes Barreiro y don José Fuentes García, el primero mayor de edad, industrial y vecino de La Coruña y el segundo vecino de la misma localidad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por "Félix Postigo Herranz, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don José Fuentes Barreiro y don José Fuentes García a que abonen a aquélla la cantidad de ciento cuarenta y una mil ciento trece pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición a los demandados de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los damandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don José Fuentes Barreiro y don José Fuentes García, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2057

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandado, don Jesús Conde Ruano y su esposa, doña Escolástica Arribas Martín, mayores de edad y vecinos de Aguilafuente, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jesús Conde Ruano y su esposa, doña Escolástica Arribas Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad demandante "Banco de Bilbao, S. A.", de la suma de cuatrocientas tres mil novecientas sesenta y seis pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Jesús Conde Ruano y su esposa, doña Escolástica Arribas Martín, expido el presente, en Segovia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

2058

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María Teresa Martínez Haro, contra don Angel Otamendi García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de licitación, el inmueble embargado como de la propiedad de dicho deudor que a continuación se describe:

Parcela sita en primera fase de la Urbanización Los Angeles de San Rafael, señalada con el número 91, que tiene una extensión de 1.352 metros cuadrados. Que linda: Al Norte, la parcela 87; Sur, calle de Nápoles; Este, parcela número 90, y Oeste, parcela número 92. Sobre esta parcela se encuentra edificado un chalé. Inscrita al folio 22 del tomo 2.511, libro 85, del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción 1.ª; en la suma de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintidós de octubre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajado dicho veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1548

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Cándido Gallego Balmaseda, hijo de Francisco y de Emiliana, natural de Donhierro (Segovia), fallecido en Toledo, el día 30 de enero del año actual de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de casado, en primeras y únicas nupcias, con doña Mariela Perrino Lozano, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Francisco Gallego Sanz y doña Emiliana Balmaseda Simancas; reclamando su herencia su esposa doña Mariela Perrino Lozano y sus hermanas, de doble vínculo, doña María Cristina, doña María Severa y doña María de los Angeles Gallego Balmaseda; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1994

Ayuntamiento de Bercimuel

EDICTO

Estando legalmente autorizado por el Ministerio de Administración Territorial, y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta pública de una vivienda y dieciséis solares, de propiedad municipal, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente, también hábil, a la hora de las once, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos del Ayuntamiento.

El modelo de instancia será facilitado por la Secretaría municipal e irá reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas.

Bercimuel, a 4 de julio de 1981.—El Alcalde.

2072

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el concurso sobre adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad.

La apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 25 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, acompañándose además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de diez mil pesetas en concepto de garantía provisional y el documento nacional de identidad.

Los informes y documentos de toda índole que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, uno acreditativo de la procedencia y cuenca del carbón, carbono fijo, volátiles, humedad, cenizas y calorías, se presentarán en el mismo sobre que la oferta económica, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro".

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo en que se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1981, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro, se compromete a su suministro por el precio de ... pesetas kilogramo, aceptando todas las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones, del cual se encuentra enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 10 de julio de 1981.—El Alcalde accidental, José L. Molina Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2071

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de carbón con destino a la calefacción de oficinas y dependencias municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días ,a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 10 de julio de 1981.—El Alcalde accidental, José L. Molina Alonso.

2048

TORRE VAL DE SAN PEDRO

En cumplimiento y a los efectos reglamentarios de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre Val de San Pedro, a 9 de julio de 1981.—El Alcalde, Mariano Martín.

2063

ORTIGOSA DE PESTAÑO

En cumplimiento y a los efectos de artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores auxilares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa de Pestaño, 9 de julio de 1981.—El Alcalde.

2037

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldeanueva del Codonal, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORRECABALLEROS 2021
VALVERDE DEL MAJANO 2032
ALDEHUELA DEL CODONAL 2078

2062

CARRASCAL DEL RIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de junio último, se aceptaron las bases del proyecto de contratación de préstamo para concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, por un importe de un millón de pesetas, al objeto de nutrir el estado de ingresos del presupuesto de inversiones que ha de aprobar este Ayuntamiento para obras de reparación de la Casa Consistorial, cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

A fondo perdido (subvención)	500.000	ptas.
Préstamo con intrés al 5 % anual.	500.000	”
TOTAL	1.000.000	”

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de amortización: 64.146 pesetas.

Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se halla expuesto al púpúblico por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, c), del Reglamento de Haciendas Locales; Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, y demás disposiciones que afecten al caso.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carrascal del Río, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

2034

PINAREJOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores indepedientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 6 de julio de 1981.—El Alcalde, L. Olmos.

2049

MATABUENA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Matabuena, 7 de julio de 1981.—El Alcalde, C. Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

URUEÑAS 2025
VALLE DE TABLADILLO 2027
BOCEGUILLAS 2028
CONDADO DE CASTILNOVO 2033
LASTRAS DE CUELLAR 2035
ALDEASOÑA 2047
VENTOSILLA Y TEJADILLA 2053
SANTO TOME DEL PUERTO 2054
CASTROSERRACIN 2070
CODORNIZ 2075
ALDEHUELA DEL CODONAL 2077
PINAREJOS 2109
CASTROSERNA DE ABAJO 2111

2055

ESPIRDO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Espirdo, a 8 de julio de 1981.—El Alcalde, Esteban de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PEDRAZA 2022
URUEÑAS 2024
VALLE DE TABLADILLO 2026
BOCEGUILLAS 2029
REBOLLO 2030
LASTRAS DE CUELLAR 2035
BERNUY DE PORREROS 2038
AÑE 2068
CASTROSERRACIN 2069
CODORNIZ 2076
ALDEHUELA DEL CODONAL 2079
ALDEASOÑA 2081
BARBOLLA 2090
GRAJERA 2091
PAJAREJOS 2092
PINAREJOS 2110
VALDEVACAS Y GUIJAR 2114
NAVALMANZANO 2117

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8